

clausura de D.
José Melgarejo
y otros, quedando
se recaude directa-
mente el impues-
to p.^o el Ayunt.
en el extra-radio.

corrientes, en instancia de D. José Melgarejo
Escaro y otros, recaído, por la cual solicitamos
se recaude directamente por este Ayuntamiento
to el Inyuesto de Goussunoz en el extra-radio,
por medio del reparto que la Ley establece, con-
certando con el Contratista del Arriendo la se-
gregacion de dicha zona, tengo el honor de ex-
poner á V. E. que esta Alcaldia ha conferencia-
do varias veces con el Gerente de dicho Arrien-
do, el cual se halla animado de buenos deseos
y juicio á secundar los del Ayuntamiento,
dando por resultado dichas conferencias, el con-
venimiento de que para el objeto, hay utiliza-
bles los medios siguientes: = 1.^o Descartar ó re-
bajar del arrendamiento, la parte que se refie-
re á la zona del extra-radio para que la ad-
ministre V. E., á cuyo efecto se compromete di-
cho Gerente á entregar terminados en un pla-
zo de dos meses los encabramientos y concier-
tos con todos los vecinos de la expresada zona,
siempre que se le abonen por esto 2500 pesetas
y se le reintegre en las 29 mensualida-
des que restan del contrato la parte correspon-
diente al extra-radio, por los siete meses
que lleva pagados. = 2.^o Suprimir ó quitar
la fiscalizacion administrativa por medio de
fielatos en todas las diputaciones rurales, exi-
giendo el mismo arrendatario á los vecinos
de ellas sus encabramientos y conciertos res-
pectivos formados bajo la base de no exceder
el gravamen del tipo medio por habitante
de 3 pesetas 118 céntimos, ó sean 39 céntimos
menos del que les corresponde con arreglo á
la Ley, quedando reducido á 500.000 pesetas